

**I. MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°

4704

INT.: 3335

DOÑIHUE,

08 NOV. 2022

CONSIDERANDO:

El documento respecto a uso de fuero gremial, de Doña **ANA MARÍA SÁEZ ZÚÑIGA**, Técnico en Enfermería y Dirigente del Gremial de ACOFUSAM Doñihue.

VISTOS:

- 1.- Nombramiento del titular vigente.
- 2.- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Ley N° 19.296, de Asociaciones de Funcionarios de la Administración Pública.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2°, artículo 63.
- 5.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de Mayo de 2013, Resolución N° 178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N° 15700 del 16 de Marzo de 2012.
- 6.- Decreto alcaldicio N° 1562 de fecha 03.08.2022, delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "por Orden de la Alcaldesa", a don Rodrigo Andrés Rubio Hormazábal abogado, Asesor Jurídico Municipal.

DECRETO:

- 1.- Concédase autorización para hacer uso de fuero gremial a Doña **ANA MARÍA SÁEZ ZÚÑIGA**, Técnico en Enfermería y Dirigente del Gremial de ACOFUSAM Doñihue, Categoría C, Nivel 2; por el día 21 de octubre del año 2022, (de 12:30 a 17:00 horas).
- 2.- Anótese, comuníquese y regístrese los antecedentes que correspondan en plataforma Web de la Contraloría General de la República denominada "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado" y archívese.


DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

RRH/DSC/NHA/JMS/mzb

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes


RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"
ASESOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE